JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, Once (11) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	**Ejecutivo a Continuación**
Ejecutante:	**José Noel Ángel Nieto C.C. 19378218** **Marisol Ángel Cubillos C.C. 41925621 y** **Sara Beatríz Ángel Nieto C.C. 51698272**
Ejecutado:	**Álvaro Forero Aya C.C. 17168636** **Yamile Ramírez Rojas C.C. 41923155**
Radicado:	**630013103002-2017-00122-00**
Asunto:	**Corrige auto de mandamiento de pago**

1. En atención a la solicitud de corrección presentada por la parte ejecutante en el presente cobro, donde señala que, los nombres correctos de dos de las ejecutadas son: Sara Beatríz Ángel Nieto y Marisol Idárraga Cubillos (archivo 13), encuentra el Despacho que:

- Auscultados los archivos correspondientes al mandamiento de pago, los memoriales de poder extendidos por las coejecutantes y la sentencia Nro. 225 del 21 de agosto de 2019 (páginas 47, 106, 112, del cuaderno 01, y páginas 156 y 157 del cuaderno 02), sus nombres correctos obedecen a: Sara Beatríz Ángel Nieto C.C. 51698272 y Marisol Ángel Cubillos C.C. 41925621.

- La providencia que libró mandamiento de pago a continuación del 23 de septiembre de 2021, relacionó a las ejecutantes como Sara Beatríz Cubillos y Marisol Ángel Cubillos (archivo 11).

- Igualmente, se señaló en letras que la providencia data del veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2021).

En este orden, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corregirá:

- Únicamente el nombre de la señora Sara Beatríz, debiendo tenerse para todos los efectos en que erradamente fue mencionada en el auto de mandamiento de pago como correcto SARA BEATRÍZ ÁNGEL NIETO C.C. 51698272.

- La fecha de la decisión del mandamiento de pago, siendo la correcta el veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Para el de la señora Marisol Ángel Cubillos no se efectuarán cambios, al considerarse adecuadamente citada.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDÍO,

RESUELVE

Primero: CORREGIR la providencia que libró mandamiento de pago ejecutivo a continuación fechada el 23 de septiembre de 2021, en el radiado 2017-00122-00.

Segundo: TENER para todos los efectos en que se haya realizado alusión, como nombre correcto de la coejecutante SARA BEATRÍZ ÁNGEL NIETO C.C. 51698272, y como fecha del mandamiento de pago a continuación el 23 de septiembre de 2021.

Tercero: NOTIFICAR la presente decisión de forma personal a la parte ejecutada, junto con el mandamiento de pago ejecutivo fechado el 23 de septiembre de 2021.

Cuarto: ELABORAR los oficios que dan cuenta de la medida cautelar dispuesta en el mandammiento de pago, atendiendo la corrección anterior. A través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

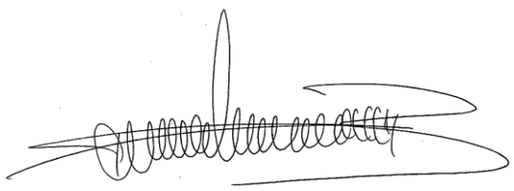

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Jueza

S.V. 2017-00122-00